



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 237/25

Buenos Aires, 22 de diciembre del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Resolución AGT N°234/25 y el EXP A-01-00040691-7/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Rodríguez Xana Jimena, Legajo Personal N° 2859, solicitó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, con motivo de haber sido electa nuevamente, como concejal del Partido de General San Martín para el período 2025-2029;

Que la señora Secretaria General de Gestión en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la agente Rodríguez.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por la Resolución AGT N° 234/2025 se designó, en los términos del artículo 53, inc.7 de la Ley N° 1.903 texto consolidado por la Ley N° 6.764, al Dr. Raúl Mariano Alfonsín, Asesor General Adjunto de Modernización Institucional para subrogar en las funciones de Asesor General Tutelar, los días 22 al 31 de diciembre de 2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 texto consolidado por Ley N° 6.764,

EL ASESOR GENERAL TUTELAR SUBROGANTE
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la agente Rodríguez Xana Jimena, Legajo Personal N°2859, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 de diciembre del año en curso y mientras dure el ejercicio de su cargo electivo como concejal del Partido de General San Martín para el período 2025-2029.

Artículo 2.- El agente Rodríguez Xana Jimena, Legajo Personal N°2859, deberá enviar, semestralmente, constancia en la que acredite el carácter transitorio del cargo, conforme lo establece el artículo 61, in fine.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



ALFONSIN Raúl Mariano
ASESOR
MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 237/2023 Tº XXVI Fº 675-676 FECHA 22/12/2023

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

